

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		Página 1 de 25



## GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)

### CONTROL DE CAMBIOS

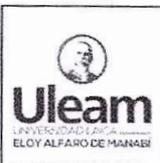
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación de la Guía del proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico (Eidpa), por sistematización del proceso, codificación, cambios en la normativa y fusión de los Departamentos de Organización y Métodos y Evaluación Interna	ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano	21/11/2019	
			Ing. Ritha Cedeño Luna Analistas DGAC	21/11/2019	
			Ing. Beatriz Briones Analista DGAC	21/11/2019	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado Directora GAC	22/11/2019	
			Dra. Iliana Fernández Vicerrectora Académica	22/11/2019	
		APROBADO	Dr. Miguel Camino S. Rector	28/11/2019	
2	Actualización por reformas en los instrumentos de evaluación debido al periodo de emergencia sanitaria COVID 19	ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano Analistas DGAC-ASC	16/07/2020	
			Ing. Ritha Cedeño Luna Analistas DGAC-ASC	16/07/2020	
			Ing. María Rebeca Intriago Analistas DGAC-ASC	16/07/2020	
		REVISADO	Ing. Beatriz Briones A. Analista DGAC-AGP	20/07/2020	
			Dra. Libertad Regalado Directora DGAC	21/07/2020	
			Dra. Iliana Fernández F. Vicerrectora Académica	21/07/2020	
		APROBADO	Dr. Miguel Camino S. Rector	22/07/2020	

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.





**NOMBRE DEL DOCUMENTO:**  
**GUÍA DE TRABAJO**

**PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)**

**CÓDIGO: PAE-04-G-001**

**REVISIÓN: 4**

**Página 2 de 25**

3	Actualización de la Guía por reformas en los instrumentos de evaluación, luego de ser socializada con el personal académico de la Uleam.	ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano Analistas DGAC-ASC	21/08/2020	
			Ing. Ritha Cedeño Luna Analistas DGAC-ASC	21/08/2020	
			Ing. María Rebeca Intriago Analistas DGAC-ASC	21/08/2020	
			Ing. Beatriz Briones A. Analista DGAC-AGP	21/08/2020	
		REVISADO	Dr. Carlos Morales Villavicencio Director DGAC	24/08/2020	
			Dra. Iliana Fernández F. Vicerrectora Académica	27/08/2020	
APROBADO	Dr. Miguel Camino S. Rector	27/08/2020			
4	Actualización de la Guía EIDPA por reformas en los Instrumentos de Evaluación, previa socialización con el personal académico de la Uleam.	ELABORADO	Ing. Ritha Cedeño Luna, Mg. Analista DGAC-ASC	14/07/2022	
			Ing. Horio Vélez Giler, Mg. Analista DGAC-GP	14/07/2022	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. <b>Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad</b>	19/07/2022	
			Dr. Pedro Quijije A. PhD. Vicerrector Académico	21/07/2022	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z. PhD. Rector ULEAM	22/07/2022	



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b> Página 3 de 25

## 1. OBJETIVO:

Garantizar la evaluación integral del desempeño del personal académico, estableciendo los lineamientos del marco referencial legal y operativo, para la planificación, ejecución y elaboración del Informe de Resultados de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico Institucional y de Carreras, con la finalidad de mantener el aseguramiento continuo de la calidad del proceso académico en la Uleam.

## 2. ALCANCE:

Aplica al Órgano Colegiado Superior, al Vicerrectorado Académico, Consejo Académico, autoridades académicas, Consejo de Facultad/Extensión, comisiones de evaluaciones de pares académicos, a los miembros del personal académico titular y no titular, a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y estudiantes, de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

## 3. BASE LEGAL

### 4.1 Constitución de la República del Ecuador. Fecha de publicación: 20-oct.-2008. Registro Oficial 449. Última reforma: 25-ene.-2021.

**Art. 26.-** *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*

**Art. 164.-** *“La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. (...)”*

**Art. 349.-** *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”.*

**Art. 355.-** *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”.*

**Art. 389.-** *“El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)”.*

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 4
		Página 4 de 25

**4.2 Ley Orgánica de Educación Superior. LOES. Fecha de publicación: 12-oct.-2010. Registro Oficial Suplemento 298. Última reforma: 06-abr.-2022.**

**Art. 6, literal d) y h).- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:*

- *Participar en el sistema de evaluación institucional;*
- *Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica;*

**Art. 6.1 literal e) y f).- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- *Someterse periódicamente a los procesos de evaluación.*
- *Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen.*

**Art. 93.- Principio de Calidad.-** *“El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”.*

**Art. 151.- Evaluación periódica integral.** *“Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.*

*El personal académico podrá ser cesado en sus funciones por los resultados de sus evaluaciones, observando el debido proceso, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior o la normativa que el órgano rector del trabajo determine para el caso del personal académico de las instituciones de educación superior particulares (...).”*

**4.3 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. Fecha de publicación: 30-jul.-2021. Resolución del Consejo de Educación Superior 55. Registro Oficial Suplemento 506. Última reforma: 10-jun.-2022.**

**Art. 3.- Personal académico y personal de apoyo académico.-** El personal académico lo constituyen los profesores e investigadores.

Pertencen al personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, los técnicos en el campo de las artes o artistas

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		<b>Página 5 de 25</b>

docentes y ayudantes de docencia e investigación y otras denominaciones utilizadas por las IES para referirse a personal que realiza actividades relacionadas con la docencia e investigación que no son realizadas por el personal académico y que, por sus actividades, no son personal administrativo.

**Art. 5.- Actividades del personal académico.-** *“El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales (...).”*

**Art. 6.- Actividades de docencia.-** Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad o escuela politécnica buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

**Art. 7.- Actividades de investigación.-** Las actividades de investigación para el personal académico son:

- a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		<b>Página 6 de 25</b>

- b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
- c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;
- d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales;
- e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
- f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
- g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes;
- h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
- i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones; y,
- j) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el ámbito de las líneas de investigación institucionales y en la ejecución de proyectos y programas de investigación debidamente aprobados.

**Art. 8.- Actividades de vinculación con la sociedad.-** Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre las universidades y escuelas politécnicas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público y son:

- a) Impulsar procesos de cooperación y desarrollo;
- b) Prestar asistencia técnica, servicios especializados, así como participar en consultorías que generen beneficio a la colectividad;
- c) Impartir cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias;
- d) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;
- e) Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;
- f) Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, circulación de contenidos artísticos y formación de públicos;
- g) Promover la internacionalización de la comunidad universitaria y propiciar las relaciones internacionales;
- h) Desarrollar proyectos de innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en las instituciones de educación superior, en proyectos productivos o de beneficio social; y,
- i) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.

Todas las actividades de vinculación con la colectividad deberán enmarcarse en programas y proyectos tendientes a solucionar problemas sociales, ambientales,

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>Página 7 de 25</b>

culturales, patrimoniales, memoria colectiva, de identidad y productivos, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.

**Art. 9.- Actividades de gestión educativa.-** Las actividades de gestión educativa son:

- a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector, o integrante del órgano colegiado superior;
- b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;
- c) Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;
- d) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- e) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- f) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- g) Desempeñar cargos tales como: editor académico, director o miembro editorial de una publicación;
- h) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado;
- i) Integrar en calidad de Consejeros Académicos de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
- j) Ejercer cargos de nivel jerárquico superior en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; en estos casos se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
- k) Ejercer cargos directivos de carácter científico en los institutos públicos de investigación;
- l) Participar como delegado institucional en organismos públicos u otros que forman parte del Sistema de Educación Superior, así como sociedades científicas o académicas;
- m) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
- n) Participar como representantes gremiales de acuerdo con el estatuto de la universidad o escuela politécnica en las sesiones del órgano colegiado superior; y,
- o) Las demás que definen las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.

**Art. 10.- Régimen de dedicación del personal académico.-** Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, para lo cual las universidades y escuelas politécnicas deberán implementar un sistema de planificación y evaluación integral del personal académico conforme al presente Reglamento.

Las universidades y escuelas politécnicas establecerán, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 4
		Página 8 de 25

**Art. 26.- Carga horaria de docencia y tiempo de vinculación del personal académico ocasional.-** “(...) Cada universidad o escuela politécnica, en uso de su autonomía responsable, definirá los mecanismos de evaluación del personal académico ocasional que justifiquen la renovación o extensión de nuevos contratos, promoviendo el desarrollo profesional y académico en función de los objetivos y planes institucionales. Ningún tiempo de duración de los contratos ocasionales implicará el derecho a acceder a nombramientos provisionales o permanentes sin el respectivo concurso de méritos y oposición (...);”

**Art. 92.- Ámbito y objeto de evaluación.-** La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, evaluará las actividades del personal académico en periodos de evaluación periódica integral (PEPI) según lo establezca su normativa interna. La evaluación considerará la carga académica de las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa que han sido asignadas al personal académico en el correspondiente PEPI. La evaluación de cada PEPI incluirá el porcentaje (o la parte proporcional) de los resultados de la evaluación del periodo o periodos académicos que correspondan a este PEPI.

**Art. 93.- Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño.-** Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la universidad o escuela politécnica, de conformidad con la normativa vigente.

*Se evitará sobrecargar al personal académico con la producción de la documentación que servirá para la evaluación integral.*

**Art. 94.- Garantías de la evaluación integral del desempeño.-** Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la universidad o escuela politécnica garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos; y, la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo.

**Art. 95.- Componentes y ponderación.-** Los componentes de la evaluación integral son:

- a) **Autoevaluación.-** Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.
- b) **Co-evaluación.-** Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución de educación superior.
- c) **Heteroevaluación para las actividades de docencia.-** Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado por el personal académico y de apoyo académico, cuando corresponda.

*La ponderación de cada componente de evaluación será definida por la IES en ejercicio de su autonomía responsable y se establecerá dentro de su normativa interna. Para la evaluación se tomará en cuenta las actividades que realice el personal académico en el periodo evaluado. Los resultados de la evaluación integral y de sus componentes serán públicos.*

*En caso de que el personal académico combine actividades de docencia, investigación, vinculación y/o gestión educativa, la ponderación de la evaluación*

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 4
		Página 9 de 25

sobre cada una de las mismas será equivalente al número de horas de dedicación a cada una.

**Art. 96.- Participantes del proceso de evaluación integral del desempeño.-** Los actores del proceso de auto evaluación son los miembros del personal académico y en el proceso de heteroevaluación serán los estudiantes, para las actividades de docencia. Los actores del proceso de la coevaluación son:

a) Para las actividades de docencia, investigación y vinculación:

1. Al menos, dos (2) pares académicos con formación en el correspondiente campo amplio de conocimiento; y,
2. Las autoridades académicas que según la normativa interna de la institución estén encargadas de la evaluación.

b) Para las actividades de gestión educativa, una comisión de evaluación conformada por al menos, dos (2) miembros del personal académico.

**Art. 97.- Recurso de impugnación.-** Cada universidad y escuela politécnica deberá aprobar en su normativa interna el procedimiento y el órgano de impugnación, mismo que deberá ser puesto en conocimiento del personal académico. Las decisiones que expida el órgano de impugnación serán de carácter definitivo y pondrán fin a la vía administrativa.

**Art. 98.- Efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño.-** La universidad o escuela politécnica verificará al culminar la evaluación de cada PEPI, que el personal académico evaluado obtenga un puntaje menor al setenta por ciento (70%) en dos periodos consecutivos; o, un porcentaje menor al setenta por ciento (70%) en cuatro periodos de evaluaciones integrales de desempeño durante su carrera (...).

**4.4. Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.** Aprobado en primer debate el 19 de enero de 2019, mediante Resolución RCU-SE-001-No.002-2019 y en segundo debate el 30 de enero de 2019, mediante de Resolución RCU-SO-001-No.009-2019. Validado a los 13 días del mes de marzo de 2019, por el mediante Resolución CES RCP-SO-10-No.152-2019.

**Art. 45 primer párrafo.- Funciones y atribuciones de el/la Vicerrector/a Académico/a:** El/la Vicerrector/a Académico/a tendrá las siguientes funciones y atribuciones: "(...) a formación, perfeccionamiento, asesoría y evaluación del colectivo académico de la institución."

**Art. 45, numeral 11.- Funciones y atribuciones de el/la Vicerrector/a Académico/a:** Las atribuciones del/la Vicerrector/a Académico/a son las siguientes: "Impulsar los procesos de selección, formación, cualificación, perfeccionamiento, investigación, producción intelectual y evaluación del personal académico de la universidad; llevarlos a consideración del Consejo Académico para su análisis y aprobación del Órgano Colegiado Superior".

**Art. 207.- "El Consejo Académico es una unidad de apoyo y asesoría (...). Sus funciones son las siguientes (...):** 3. Elaborar las políticas del proceso de medición y evaluación del desempeño docente de los/as académicos/as (...)"

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		<b>Página 10 de 25</b>

#### 4. RESPONSABILIDADES:

##### Órgano Colegiado Superior:

- a) Resolver, aprobar o negar las apelaciones del personal académico, referente a los resultados de la evaluación integral del desempeño docente, en su segunda y definitiva instancia.

##### Vicerrectorado Académico:

- a) Definir y establecer los periodos (cronograma) para la evaluación integral del desempeño del personal académico.
- b) Difundir la guía Eidpa, a través de los medios de comunicación de la Uleam.
- c) Emitir las directrices para aquellos estudiantes que no hayan realizado la Heteroevaluación.
- d) Tomar las decisiones pertinentes, en torno a los resultados del informe institucional de la Eidpa.

##### Decano/a:

- a) Generar en el Sistema de Gestión Académica, el listado de profesores que cumplen con los requisitos para evaluar por categoría de profesores.
- b) Remitir el informe del desempeño docente individual al profesor.
- c) Realizar la Coevaluación de pares directivos en la aplicación informática.
- d) Receptar y remitir al Consejo de Facultad o Extensión las impugnaciones en primera instancia presentadas por el personal académico.
- e) Garantizar la entrega inmediata de los resultados de evaluación a los profesores al inicio del siguiente periodo académico en el término de los cinco primeros días laborables.
- f) Registrar en el sistema informático de evaluación el estado de la impugnación en primera instancia.
- g) Remitir a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el informe consolidado del proceso Eidpa, una vez aprobado por el consejo de Facultad o Extensión.

##### Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:

- a) Parametrizar el sistema informático de evaluación del desempeño docente.
- b) Notificar las etapas de ejecución a los diferentes actores del proceso.
- c) Gestionar la planificación y ejecución del proceso Eidpa.
- d) Capacitar sobre el proceso Eidpa a Decanos/as y Comisiones de aseguramiento de la calidad.
- e) Elaborar e ingresar los instrumentos aprobados para el proceso de Eidpa en el Sistema de Gestión Académica.
- f) Brindar directrices y soporte técnico a las incidencias presentadas durante el proceso de Eidpa.
- g) Configurar el sistema informático de evaluación para los profesores que se acogen al recurso de impugnación.
- h) Receptar el informe consolidado y la resolución de aprobación de acuerdo con el cronograma aprobado por el Vicerrectorado Académico para el proceso Eidpa.
- i) Realizar el análisis de los resultados y notificar a las instancias institucionales.
- j) Generar el informe consolidado institucional de Eidpa.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 4
		Página 11 de 25

#### Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad/Extensión:

- Cumplir y hacer cumplir con el cronograma emitido por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad correspondiente al proceso Eidpa.
- Coordinar, capacitar y difundir a todos los profesores en el uso y aplicación de la guía de Eidpa, así como del sistema informático de evaluación.
- Brindar soporte técnico a las incidencias presentadas durante el proceso de Eidpa.
- Generar y remitir el Informe individual de evaluación de cada profesor al/el decano/a.
- Generar el Informe consolidado Eidpa de la Facultad o extensión y analizar los resultados.
- Socializar los resultados y conclusiones del informe consolidado preliminar del proceso Eidpa con los profesores de la unidad académica, quienes emitirán observaciones, las cuales serán incluidas en el informe final.
- Enviar al Consejo de Facultad/Extensión para su conocimiento y aprobación Informe consolidado Eidpa de la Facultad o extensión.
- Difundir los resultados y conclusiones con los estudiantes a través de una convocatoria masiva por los canales de comunicación oficial.

#### Comisión de Pares Académicos:

- Realizar la coevaluación, valorando el contenido de las plataformas informáticas utilizadas por el profesor.
- Revisar las impugnaciones presentadas por los profesores en el ámbito de su evaluación.

#### Personal Académico y de Apoyo académico:

- Realizar de manera obligatoria su proceso de Autoevaluación y someterse al proceso de Heteroevaluación y Coevaluación.
- Entregar los registros que se generan de los procesos que ejecuta en sus actividades de docencia, investigación o de dirección y/o gestión educativa, asignadas en la distribución de trabajo.
- Llenar en el sistema informático de evaluación el formulario para hacer uso impugnación en primera instancia.
- Presentar formalmente al Órgano Colegiado Superior su impugnación a los resultados de la evaluación integral del desempeño.

#### Estudiante:

- Realizar la Heteroevaluación a los profesores que le imparten las asignaturas.
- Solicitar la apertura del sistema de evaluación cuando por razones debidamente motivadas no realizaron la Heteroevaluación.

## 5. POLÍTICAS

- El componente de Heteroevaluación se ejecutará como máximo una semana antes de los exámenes del segundo parcial en el periodo académico vigente, considerando los resultados obtenidos en la evaluación de tutorías académicas la cual se evaluará durante el semestre.

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>Página 12 de 25</b>

- b) La Autoevaluación, Coevaluación de Pares y de Directivos se ejecutará una semana después de haber asentado notas finales por el profesor de acuerdo con el cronograma establecido por el Vicerrectorado Académico.
- c) Los profesores que ejercen cargos de dirección y se encuentren con asignación de carga horaria en el periodo académico de evaluación, serán sometidos al proceso de Eidpa.
- d) Cuando un profesor antes de la culminación del periodo académico es desvinculado/a por motivos personales o institucionales, será evaluado por los estudiantes, siempre y cuando haya culminado y evaluado el primer parcial en la/s asignatura/s que imparta. Sin embargo, en el caso de que no se cumpla con lo antes descrito, deberá evaluarse al profesor que asuma la responsabilidad de la asignatura.
- e) La evaluación de las actividades de docencia referidas a la impartición de clases será evaluada por la Comisión de Pares Académicos, el profesor y el estudiantado.
- f) Los componentes de Autoevaluación y Heteroevaluación no se someten al recurso de apelación, debido a que se evalúa la percepción de los actores al respecto de las actividades desarrolladas por los profesores en el cumplimiento de sus actividades de docencia, investigación o dirección y/o gestión educativa, además de no existir fuentes de información.
- g) La Comisión de Pares estará conformada de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.
- h) Las actividades de gestión serán evaluadas, de la siguiente manera:
  - Los miembros de comisiones serán evaluados a través de un informe consolidado al respecto del cumplimiento y resultados, generado por el presidente de la comisión, en función de los informes mensuales entregados por cada miembro al responsable de la comisión o por los registros que se generan desde los aplicativos que ejecutan los procesos.
  - Los responsables de comisiones de la carrera serán evaluados por un informe que debe generar el/la directora/a de carrera, al respecto del cumplimiento y resultados de los procesos que tiene bajo su responsabilidad en la facultad/extensión.
  - Los responsables institucionales serán evaluados por el responsable de la instancia institucional donde coordina la gestión asignada, a través de un informe consolidado de los informes mensuales de cumplimiento.
  - Los profesores que realizan gestión en unidades orgánicas como directores/as, serán evaluados en la actividad de gestión por parte de la máxima autoridad académica o administrativa a la que pertenece la instancia institucional que gestiona el profesor, a través de los informes de actividades mensuales.
  - Las autoridades académicas y/o administrativas que desarrollen actividades de docencia, serán evaluadas de manera proporcional a las horas dedicadas a esta actividad, esta guía no contempla la evaluación de autoridades elegidas, sólo las designadas.
- i) La acción tutorial, seguimiento de prácticas preprofesionales y pasantías, dirección y tutoría de trabajo de titulación, uso pedagógico de la investigación y ejecución de la vinculación; correspondiente a la actividad docencia, serán evaluadas dentro de la plataforma virtual, únicamente por los estudiantes que se encuentran ejecutando estos procesos durante el periodo académico vigente.
- j) El reconocimiento público a los profesores que obtuvieron una mayor calificación debe hacerse en la sesión solemne de la carrera a la que pertenece, basados en el mayor resultado del proceso Eidpa, en función del promedio ponderado institucional. De igual forma serán reconocidos los profesores en otras categorías atendiendo a la normativa de reconocimiento y estímulos de los profesores de la Uleam.
- k) El Consejo de Facultad/Extensión nombrará la Comisión de Pares Académicos conformada por tres o cinco miembros, que cumplan con los requisitos para

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>Página 13 de 25</b>

evaluar del acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y notificará mediante resolución a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DGAC), para su activación.

- l) En caso, de que el personal académico combine actividades de docencia, investigación y gestión, la ponderación de la evaluación sobre cada una de las mismas será equivalente al número de horas de dedicación a cada actividad.
- m) Los datos obtenidos a través de los instrumentos de evaluación integral del desempeño del personal académico se utilizarán para generar el Informe de evaluación de desempeño del personal académico (Eidpa) y el Plan de Capacitación Docente de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- n) Las carreras deberán ejecutar un plan de capacitación, en función de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño docente, con el objetivo de tomar acciones y decisiones correctivas en el desempeño académico de los profesores que obtuvieron una calificación menor de 75 puntos en las actividades de docencia e investigación y/o en el resultado final de la evaluación docente. El plan de capacitación deberá considerar en su planificación acciones de mejoras que potencien las capacidades docentes e investigativas, a fin al área de investigación o a las actividades de docencia de cada profesor.
- o) El profesor que no estuviere de acuerdo con la calificación podrá apelar dentro en dos instancias, atendiendo las siguientes acciones:

#### **Primera Instancia.**

- El profesor solicita el recurso de impugnación a través del aplicativo Eidpa adjuntando todas las evidencias de descargo, dentro de los cinco primeros días laborales de conocer sus resultados del proceso Eidpa.
- El/La decano/a de la Facultad/Extensión, dispondrá al presidente de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad/Extensión y a los miembros de la Comisión de Pares, se remita un informe sobre las actividades en donde el docente no está de acuerdo con su nota y solicita su recalificación, previo a la sesión del Consejo de Facultad/Extensión, para resolver los recursos de apelación, solicitado por los profesores en el término de diez días laborales, a partir de la recepción de ésta.
- Si el Consejo de Facultad/Extensión aprueba o niega la solicitud de impugnación, emite una resolución, misma que es notificada por el/la decano/a al profesor, al presidente de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la carrera y a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y al, a través de los mecanismos definidos para este fin (aplicativo Eidpa).
- La Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, validará la correspondencia entre lo solicitado en el recurso de impugnación y lo resultado por el Consejo de Facultad/Extensión, previa habilitación del aplicativo Eidpa, para ejecución de lo resuelto.

#### **Segunda instancia**

- Si el profesor que apela en primera instancia no estuviera de acuerdo con los resultados, éste podrá apelar en segunda y última instancia, presentando una solicitud motivada y adjuntando la evidencia que avale la solicitud, dirigida al Órgano Colegiado Superior a través del Rector, con copia a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
- El Órgano Colegiado Superior, deberá delegar una comisión que genere un informe al respecto de los recursos de impugnación de segunda instancia, previo a la siguiente sesión del OCS para resolver las apelaciones en máximo de 30 días laborables de recibida la apelación.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		<b>Página 14 de 25</b>

## 7. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La guía mostrará la forma de calificar las evaluaciones tanto en forma cualitativa y cuantitativa y la ponderación de las actividades en cada componente. Los resultados obtenidos del Eidpa, constituirá la base para tomar acciones oportunas relativas al perfeccionamiento docente.

### 7.1. Inicio del proceso

El proceso de evaluación integral de desempeño del personal académico (Eidpa), iniciará con el periodo académico en ejecución, mediante el registro del año, el periodo y rango de fechas en el que estarán activos los distintos tipos de evaluaciones, por parte de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DGAC).

Los presidentes de las comisiones de aseguramiento de la calidad presentarán al Consejo de Facultad/Extensión la propuesta de pares académicos por profesor, ajustada a la política de esta guía.

### 7.2. Generación de las fuentes de información

La generación de las fuentes de información debe ser cargados a los diferentes sistemas informáticos creados para el efecto (tutorías, vinculación, investigación, prácticas preprofesionales, actividades de gestión educativa y sus similares ) o entregado a los responsables, acuerdo a las actividades asignadas a su carga horaria.

### 7.3. Ejecución.

Una semana antes de iniciar los exámenes del segundo parcial, los estudiantes ejecutaran la Heteroevaluación. Quince días después de haber culminado el periodo académico se aplicará la Coevaluación de Pares y Directivos.

### 7.3. Análisis de la información y redacción del informe final por la Facultad/extensión.

El/La responsable de la comisión de aseguramiento de la calidad, generará el informe de Eidpa por facultad, el cual consolidará la información de las diferentes carreras, así como de los paralelos de las extensiones; y realizará el análisis de los resultados, para lo cual debe revisar los informes de los periodos anteriores para identificar los casos recurrentes con evaluaciones por debajo de los 75 puntos.

### 7.4. Informe de evaluación docente institucional.

La Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, generará el informe institucional desde el aplicativo de reportes Eidpa, el cual es un consolidado de los informes de Facultades, en donde se considera el promedio ponderado institucional de cada profesor.

## 8. ACTIVIDADES QUE SE EVALÚAN EN EL PROCESO EIDPA

En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, se establecen las actividades que desarrolla el personal académico:

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 4
		Página 15 de 25

docencia, investigación y gestión educativa, están subdivididas en la función que evalúa y este a su vez en criterio evaluado, como se muestra en la ilustración:

ACTIVIDAD	FUNCIÓN	CRITERIOS A EVALUAR
<b>Docencia</b>	Impartición de clases	Cumplimiento del sílabo
		Cumplimiento del horario
		Clima de aula
		Abordaje didáctico
	Planificación de clases	Recursos y tecnología educativa
	Evaluación de aprendizajes	Estrategias de evaluación
		Participación en el Sistema de Evaluación Estudiantil
		Orientación por tutorías
		Dirección de prácticas
Dirección y tutorías de titulación		
Ejecución de la vinculación	Cumplimiento de ejecución	
	Soporte o aporte a la enseñanza.	
<b>Investigación</b>	Ejecución de la investigación	Producción científica
		Cumplimiento de sus obligaciones
<b>Dirección y Gestión educativa</b>	Actividades de gestión	Cumplimiento de responsabilidades

## 8.1. TIPOS DE EVALUACIÓN

La guía contempla los componentes de la Eidpa los mismos que son: Autoevaluación, Coevaluación (Directivos y Pares Académicos) y Heteroevaluación; lo que permitirá diagnosticar el estado académico desde puntos de vista personal, institucional y estudiantil de cada docente, para encaminar de manera asertiva los planes de mejoramiento académico.

Cada componente está categorizado por la actividad que evalúa, criterio evaluado y pregunta; determinando el diagnóstico del estado académico del profesional, en relación con el ejercicio de: **docencia, investigación y gestión educativa**; establecidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, demostrado en el siguiente cuadro:

Actividades	Autoevaluación	Coevaluación		Heteroevaluación	TOTAL
		Comisión	Directivos		
Docencia	10	30	20	40	100
Investigación	10	50	40	N/A	100
Dirección o Gestión educativa	20	40	40	N/A	100

### 8.1.1. Heteroevaluación, Autoevaluación, Evaluación del Directivo y Evaluación de la Comisión de Pares (Aula virtual)

Estas evaluaciones se habilitan tipo encuesta en el Aula Virtual en función del rango de fechas definido en la planificación de la evaluación. Los valores serán almacenados en el aplicativo Eidpa y consultados a través de reportes.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	CÓDIGO: PAE-04-G-001
	PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)	REVISIÓN: 4
		Página 16 de 25

## 8.2. FUENTES DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN

En la Heteroevaluación se evalúa la percepción del estudiante al respecto de las actividades desarrolladas por los profesores en el cumplimiento de sus actividades de docencia, investigación o dirección y/o gestión educativa, por tanto, no existen fuentes de información.

En la Autoevaluación se valora la percepción y ética del profesor al momento de reflexionar sobre su accionar en el cumplimiento de las actividades asignadas como profesores e investigadores del sistema de educación superior.

En la Coevaluación de la Comisión de Pares y de Directivos se han considerado fuentes de información que evalúan resultados de los procesos que se ejecutan con las actividades de los profesores.

## 8.3. MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

### 8.3.1. Medios de verificación de la Coevaluación de Directivos.

CRITERIO	PREGUNTA	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA FUENTE DE INFORMACIÓN
Cumplimiento del sílabo	¿El profesor evidencia la aprobación del sílabo y de ser el caso la guía de estudio, de manera oportuna?	Informe consolidado	Presidente de Comisión Académica
Abordaje Didáctico		NO APLICA	
Recursos y tecnología educativa		NO APLICA	
Estrategias de evaluación		NO APLICA	
Orientación por tutorías	¿El profesor evidencia el registro de las actividades de tutorías académicas?	Reporte de cumplimiento	Responsable de tutorías
Seguimiento de prácticas preprofesionales	¿El profesor evidencia registro de las actividades de supervisión de prácticas preprofesionales?	Registro/ Reporte PAP-01-F-003	Responsable de prácticas preprofesionales de la facultad/extensión
Dirección de titulación	¿El profesor evidencia el registro de actividades de seguimiento y dirección de trabajos de titulación?	Informe consolidado	Responsable de la titulación de la facultad/extensión
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	¿El profesor evidencia haber realizado las visitas de acompañamiento, acorde a lo establecido en la planificación del proyecto de vinculación y su propósito académico y social?	Reporte de cumplimiento de ejecución de actividades del SAPIS.	Responsable de la Comisión de Vinculación y Emprendimiento de la facultad/extensión

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		<b>Página 17 de 25</b>

Cumplimiento de responsabilidades	¿Se evidencia que el profesor cumple con los procesos y/o tareas asignadas que tiene a cargo en la carrera o instancia institucional?	<u>Carrera:</u> Informe final de productos y resultados obtenidos en el periodo académico  <u>Institucional:</u> Informes de cumplimientos mensuales	Director/a de carrera   Autoridades institucionales o directores
Investigación	¿El profesor evidencia haber cumplido de manera oportuna las actividades asignadas en el proyecto de investigación, durante el periodo evaluado?	Reporte técnico de las actividades cumplidas en la ejecución del proyecto	Responsable de la Comisión de Investigación

### 8.3.2. Medios de Verificación de la Coevaluación de la Comisión de Pares.

CRITERIO	PREGUNTA	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE DE GENERAR LA FUENTE DE INFORMACIÓN
Cumplimiento del sílabo	¿Se evidencia que el profesor ha publicado el sílabo y la guía de estudio de ser el caso, en el aula virtual y socializado con los estudiantes, a través de una actividad o recurso?	Aula Virtual	Profesor
	¿Se evidencia que el profesor ha desarrollado las actividades planificadas en el sílabo, dentro del aula virtual?		
Abordaje Didáctico	¿Se evidencia que el profesor dentro del aula virtual estableció mecanismos y directrices de comunicación para el correcto desarrollo de las actividades planificadas en el sílabo?		
Recursos tecnología educativa y	¿Se evidencia que el profesor dentro del aula virtual, además de la biblioteca virtual, utilizó otros recursos tecnológicos educativos de fácil acceso a los estudiantes?		

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		Página 18 de 25

Estrategias de evaluación	¿Se evidencia que el profesor evaluó a los estudiantes con los criterios normativos de evaluación establecidos en el sílabo, a través del aula virtual?		
Seguimiento de prácticas preprofesionales	NO APLICA		
Dirección de titulación	NO APLICA		
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	NO APLICA		
Orientación por tutorías	¿Se evidencia que el profesor ha realizado tutorías a sus estudiantes, a través de las plataformas institucionales?	Reporte de tutorías del aplicativo de aplicativo de tutorías	Profesor
Investigación	¿Se evidencia que el profesor durante el periodo académico ha generado el/los productos de las actividades planificadas para el periodo académico (informes, libros, capítulos de libro, artículo científico en una revista indexadas (bases regionales o de impacto mundial), patentado propiedad intelectual o registro propiedad intelectual con afiliación a la Uleam)?	Reporte de cumplimiento de entrega de los productos.	Líder del proyecto de investigación institucional

## 9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En los instrumentos que se han establecido, hay preguntas orientadas a las diferentes actividades que se realizan dentro de la actividad docencia, tales como: el cumplimiento del sílabo, abordaje didáctico, estrategias de evaluación, la utilización de recursos y tecnología educativa, seguimientos de las prácticas preprofesionales, dirección de titulación, cumplimiento de la ejecución de vinculación y orientación de tutorías. Las preguntas que se reflejarán en la plataforma para cada docente van de acuerdo a su carga horaria en la Coevaluación de Directivos, Heteroevaluación y Autoevaluación. La Coevaluación de pares es igual para todos los profesores.

Para la generación del informe individual del profesor, la nota final es equivalente a la cantidad de horas asignadas para cada actividad de docencia, investigación y gestión educativa. Por ejemplo:

### CASO 1:

Un profesor que tiene dedicación a tiempo completo, en su distributivo de carga horaria tiene 24 horas dedicadas a docencia, 8 horas dedicadas a investigación y 8 horas de gestión educativa. Este docente será evaluado de la siguiente forma:

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		Página 19 de 25

ACTIVIDAD	HORAS ASIGNADAS	%
DOCENCIA	24	60%
INVESTIGACIÓN	8	20%
GESTIÓN EDUCATIVA	8	20%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

#### CASO 2:

Un profesor que tiene dedicación a tiempo completo, en su distributivo de carga horaria tiene 20 horas dedicadas a docencia y 20 horas de gestión educativa. Este docente será evaluado de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	HORAS ASIGNADAS	%
DOCENCIA	20	50%
INVESTIGACIÓN	-	0%
GESTIÓN EDUCATIVA	20	50%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

#### CASO 3:

Un profesor que tiene dedicación a tiempo completo, en su distributivo de carga horaria dividida en 3 facultades: 16 horas en su facultad principal, 10 horas facultad 2, 4 horas en facultad 3 y 10 horas de gestión educativa. Este docente será evaluado de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	HORAS ASIGNADAS	%
DOCENCIA 1	16	40%
DOCENCIA 2	10	25%
DOCENCIA 3	4	10%
INVESTIGACIÓN	-	0%
GESTIÓN EDUCATIVA	10	25%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

#### CASO 4:

Un profesor que tiene dedicación de tiempo parcial, en su distributivo de carga horaria dividida en 2 facultad: 10 horas en su facultad principal y 4 horas en otra facultad/extensión. Este docente será evaluado de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	HORAS ASIGNADAS	%
DOCENCIA 1	10	71,43%
DOCENCIA 2	4	28,57%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

## 10. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

### 10.1. Instrumento de Heteroevaluación

La presente encuesta está dirigida para ser contestada por los estudiantes de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

CRITERIO	ESCALA	HETEROEVALUACIÓN
Cumplimiento del sílabo	0. No 3 Si	¿Las actividades planificadas para el desarrollo de los contenidos, contribuyeron para el logro de aprendizajes?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Las directrices dadas en clases (sincrónicas o asincrónicas) por el profesor, fueron de utilidad para el desarrollo de las actividades evaluativas (talleres, trabajos autónomos, exámenes, etc.)?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor durante su clase (sincrónica) o fuera de ella (asincrónica), despeja las dudas de los estudiantes de forma efectiva?
Recursos y tecnología educativa	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore su experiencia en el uso de los recursos educativos tecnológicos que el profesor utilizó, durante el desarrollo de la unidad?
Estrategias de evaluación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Los mecanismos de evaluación del aprendizaje que aplicó el profesor, estuvieron enmarcados a los contenidos del sílabo?
Orientación por tutorías	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore su experiencia en la(s) tutoría(s) académica(s) recibida(s)?
Seguimiento de prácticas preprofesionales	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El tutor responsable, realizó el seguimiento oportuno y adecuado a las prácticas preprofesionales?
	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Las directrices dadas por el profesor, fueron de utilidad para el desarrollo y/o culminación de sus prácticas preprofesionales?
Dirección de titulación	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Las directrices dadas por el tutor, fueron de utilidad para el desarrollo y/o culminación del proyecto de titulación?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Fue satisfactoria la retroalimentación recibida por parte del tutor/a para el desarrollo y/o culminación de mi proyecto de titulación, y estuvo enmarcada en la planificación?
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Las directrices dadas por el profesor, fueron de utilidad para comprender el propósito académico social, desarrollo y culminación del proyecto de vinculación con la sociedad?

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>Página 21 de 25</b>

	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿La retroalimentación brindada por el profesor durante la ejecución de mi proyecto de vinculación, me permitió alcanzar los objetivos planteados?
Cumplimiento de responsabilidades	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore la calidad de la gestión, realizada por el profesor en las actividades, tiempos (calificación de tareas y evaluaciones), recursos para el desarrollo de los contenidos de la asignatura?
Investigación		No Aplica

## 10.2. Instrumento de Autoevaluación

La presente encuesta está dirigida para ser contestada por los profesores e investigadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

CRITERIO	ESCALA	AUTOEVALUACIÓN
Cumplimiento del sílabo	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Las actividades planificadas para el desarrollo de los contenidos, contribuyeron en el aprendizaje de los estudiantes?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Las directrices facilitadas a los estudiantes, orientaron adecuadamente el desarrollo de las actividades evaluativas?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Logré despejar las dudas planteadas por los estudiantes, de forma oportuna y efectiva, con respecto a los temas abordados en las clases?
Recursos y tecnología educativa	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Los recursos educativos tecnológicos, utilizados durante el desarrollo de la unidad, son de mi dominio y además fueron de fácil acceso para los estudiantes?
Estrategias de evaluación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Los mecanismos de evaluación del aprendizaje que apliqué para evaluar a los estudiantes, estuvieron enmarcados a los contenidos del sílabo?
Orientación por tutorías	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿En qué medida considera que después de realizar las tutorías académicas, sus estudiantes evidenciaron progresos académicos?
Seguimiento de prácticas preprofesionales	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Realicé el seguimiento a las prácticas preprofesionales de manera oportuna, adecuada y en concordancia a la planificación establecida?

	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿En qué medida considera que las directrices dadas por usted fueron de utilidad para el desarrollo y culminación de las prácticas preprofesionales de sus estudiantes?
Dirección de titulación	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿En qué medida considera que las directrices dadas por usted fueron de utilidad para el desarrollo y/o culminación del trabajo de titulación de sus estudiantes?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Considera usted que la retroalimentación que brindó a sus estudiantes para el desarrollo y/o culminación de los trabajos de titulación, fueron las adecuadas y estuvieron enmarcadas en la planificación?
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿En qué medida considera que las directrices dadas por usted fueron de utilidad para el desarrollo y culminación de los proyectos de vinculación de sus estudiantes?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Considera usted que la retroalimentación que brindó a sus estudiantes para la ejecución del proyecto de vinculación, fueron las adecuadas y estuvieron enmarcadas en la planificación y su cumplimiento académico y social?
Cumplimiento de responsabilidades	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore la calidad de los resultados obtenidos en los procesos académicos, asignados a usted como gestión en el periodo evaluado?
	0. Mala 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente	¿Valore la calidad de los resultados obtenidos en la gestión realizada en las actividades, tiempos (calificación de tareas y evaluaciones), recursos para el desarrollo de los contenidos de su asignatura?
Investigación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Generé el/los productos de las actividades planificadas para el periodo académico: informes de avances de investigación con respecto a: generación de libros, capítulos de libros, artículo científico en una revista indexada (bases regionales o de impacto mundial), patentes de propiedad intelectual en el periodo evaluado, ¿en función de las horas asignadas?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Cumplí oportunamente las actividades asignadas en el proyecto de investigación en el que participé, durante el periodo evaluado?

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>GUÍA DE TRABAJO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		<b>Página 23 de 25</b>

### 10.3. Instrumento de Coevaluación de Comisión de Pares

La presente encuesta está dirigida para ser contestada por los profesores e investigadores, miembros de las comisiones de pares de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

CRITERIO	ESCALA	PARES ACADÉMICOS
Cumplimiento del sílabo	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor ha publicado el sílabo y la guía de ser el caso, en el aula virtual y socializado con los estudiantes, a través de una actividad o recurso?
	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor ha desarrollado las actividades planificadas en el sílabo, dentro del aula virtual?
Abordaje Didáctico	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor dentro del aula virtual estableció mecanismos y directrices de comunicación para el correcto desarrollo de las actividades planificadas en el sílabo?
Recursos y tecnología educativa	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor dentro del aula virtual, además de la biblioteca virtual, utilizó otros recursos tecnológicos educativos de fácil acceso a los estudiantes?
Estrategias de evaluación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor evaluó a los estudiantes con los criterios normativos de evaluación establecidos en el sílabo, a través del aula virtual y aplicativos donde el profesor suba sus productos?
Orientación por tutorías	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor ha realizado tutorías a los estudiantes, a través de las plataformas institucionales?
Investigación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿Se evidencia que el profesor durante el periodo académico ha generado el/los productos de las actividades planificadas para el periodo académico: informes de avances de investigación con respecto a: generación de libros, capítulos de libros, artículo científico en una revista indexada (bases regionales o de impacto mundial), patentes de propiedad intelectual, ¿en función de las horas asignadas?

 <b>Uleam</b> <small>UNIVERSIDAD LAICA</small> <small>ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		<b>Página 24 de 25</b>

#### 10.4. Instrumento de Coevaluación de Directivo

La presente encuesta está dirigida para ser contestada por los/as decanos/as de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

CRITERIO	ESCALA	DIRECTIVO
Cumplimiento del sílabo	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia la aprobación del sílabo y de ser el caso la guía de estudio, de manera oportuna?
Abordaje Didáctico		NO APLICA
Recursos y tecnología educativa		NO APLICA
Estrategias de evaluación		NO APLICA
Orientación por tutorías	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia el registro de las actividades de tutorías académicas?
Seguimiento de prácticas preprofesionales	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia registro de las actividades de supervisión de prácticas preprofesionales?
Dirección de titulación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia el registro de actividades de seguimiento y dirección de trabajos de titulación?
Cumplimiento con la ejecución de vinculación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia haber realizado las visitas de acompañamiento, acorde a lo establecido en la planificación del proyecto de vinculación y su propósito académico y social?
Cumplimiento de responsabilidades	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia que cumple con los procesos que tiene a cargo en la carrera o instancia institucional?
Investigación	0. Nunca 1. Algunas veces 2. Casi siempre 3. Siempre	¿El profesor evidencia haber cumplido de manera oportuna las actividades asignadas en el proyecto de investigación, durante el periodo evaluado?

#### 11. REVISIÓN DE LA GUÍA:

La guía para la evaluación integral de desempeño del personal académico será revisada por el Consejo Académico al inicio de cada periodo académico o por lo menos una vez al

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAE-04-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GUÍA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO (EIDPA)</b>	<b>REVISIÓN: 4</b>
		<b>Página 25 de 25</b>

año o cuando exista algún cambio en las normativas legales referentes al proceso, con el fin de identificar mejoras. La misma que será dada a conocer a la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, para su actualización.

Cuando se actualice la información referente a cada periodo académico, se deberá actualizar también los anexos donde se detallan los diferentes colectivos.

## 12. DISTRIBUCIÓN DE LA GUÍA:

- 01 Órgano Colegiado Superior
- 02 Vicerrectorado Académico
- 03 Consejo Académico
- 03 Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad
- 04 Decanos/as
- 05 Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la carrera
- 06 Comisión de Pares Académicos de la carrera
- 07 Profesor Investigador
- 08 Estudiantes

## 13. ANEXO:

**Tabla 1: Instancias Institucionales que gestiona las actividades a evaluar:**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CRITERIO
Dirección de Gestión y Planificación Académica	Docencia	Cumplimiento del sílabo
		Abordaje didáctico
		Recursos y tecnología educativa
		Estrategias de evaluación
	Gestión	Cumplimiento de responsabilidades
Responsable Institucional de Titulación y Tutorías Académicas	Docencia	Orientación por tutorías
		Dirección de titulación
Responsable Institucional de Prácticas Preprofesionales	Docencia	Seguimiento de prácticas preprofesionales
Dirección de Vinculación y Emprendimiento	Docencia	Cumplimiento con la ejecución de vinculación
Dirección de Investigación	Investigación	Investigación

**Fuente: Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad-Área de Aseguramiento de la Calidad.**